

INFORME ANUAL 2011

Resumen (ES)



eiopa

EUROPEAN INSURANCE
AND OCCUPATIONAL PENSIONS AUTHORITY

Resumen



Resumen

En 2011 se iniciaron las actividades de la AESPJ como Autoridad Europea de Supervisión. Sus principales prioridades en ese año se centraron en los siguientes ámbitos:

1. Solvencia II
2. Pensiones de jubilación
3. Protección de los consumidores e innovación financiera
4. Colegios de supervisores, y gestión y resolución de crisis transfronterizas
5. Estabilidad financiera

Resumen

1. Solvencia II

En 2011, la AESPJ se centró en la preparación de la serie definitiva de medidas reguladoras para Solvencia II, los proyectos de normas y directrices.

Uno de los grandes hitos de la Autoridad en ese año fue la elaboración del informe sobre el Quinto estudio cuantitativo de impacto (QIS 5), que resume el posible impacto de las medidas de aplicación detalladas que deben elaborarse para el marco regulador de Solvencia II. El QIS 5 es el estudio de impacto más ambicioso y exhaustivo jamás realizado en el sector financiero, al contar con la participación directa de más de 2 500 entidades y 100 supervisores de los Estados miembros y la AESPJ, que trabajaron conjuntamente durante casi un año.

La Autoridad puso en marcha sendas consultas públicas oficiales en 2011 en dos ámbitos en los que los debates en una fase temprana con la industria y la preparación por parte de esta son especialmente importantes. Esos ámbitos son el de los proyectos de normas y directrices sobre la elaboración de informes y la divulgación, y el de las directrices sobre autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA).

A finales de año, la AESPJ emitió un dictamen adicional a la Comisión Europea sobre la calibración del módulo de riesgo de suscripción de seguros distintos del de vida. En el ámbito del riesgo de catástrofe, formuló su recomendación definitiva sobre las medidas de aplicación relativas a varias importantes cuestiones referidas al riesgo de catástrofe sanitaria y de catástrofe en seguros distintos del de vida.

En 2011 completaron su tarea varios grupos de trabajo, que publicaron los siguientes informes: Calibration of the Premium and Reserve Risk Factors in the Standard Formula of Solvency II (Calibración de los factores de riesgo de prima y de reserva en la fórmula estándar de Solvencia II) y Report of the Task Force on Expected Profits arising from Future Premiums (Informe del Grupo de trabajo sobre los beneficios previstos derivados de las primas futuras).

Por último, desde la creación del Grupo de partes interesadas de los sectores de seguros y reaseguros de la AESPJ, esta ha podido beneficiarse de sus conocimientos técnicos y de la amplia variedad de sus puntos de vista e intereses, y ha conseguido la participación activa de sus miembros en importantes aspectos de Solvencia II.





2. Pensiones de jubilación

Las tareas de la AESPJ en materia de pensiones de jubilación se centraron en 2011 en la elaboración de su respuesta a la solicitud de dictamen formulada por la Comisión Europea sobre la revisión de la Directiva 2003/41/CE relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo (Directiva FPE).

La respuesta a la solicitud se articuló organizando cuatro subgrupos que trabajaron en paralelo, bajo la dependencia del Comité de Pensiones de Jubilación (CESSPJ) en todos los casos.

En 2011, la AESPJ completó también varios informes basados en encuestas y relativos a las exigencias de emisión de informes, a los riesgos de los sistemas de aportación definida y a la información de preinscripción. Las correspondientes encuestas se realizaron para disponer de una base técnica común en la respuesta a la solicitud de dictamen. En el transcurso del año, la AESPJ puso en marcha dos consultas públicas sobre su proyecto de dictamen: la primera, entre el 8 de julio y el 15 de agosto de 2011, sobre algunos aspectos de la solicitud de dictamen; la segunda, entre el 25 de octubre de 2011 y el 2 de enero de 2012, sobre el proyecto completo de dictamen.

La AESPJ presentó también en 2011 su aportación a la JERS sobre los requisitos de información para los fondos de pensiones de empleo e hizo público su informe recurrente sobre la evolución del mercado.

3. Protección de los consumidores e innovación financiera

Desde el primer momento, la AESPJ ha considerado la protección de los consumidores como una pieza fundamental de su labor y como un ámbito en el que es preciso introducir cambios, y ha adoptado una actitud anticipativa en materia de protección de los consumidores e innovación financiera.

En el curso del año, la Autoridad preparó una Proposal for Guidelines on Complaints-Handling by Insurance Undertakings (Propuesta de directrices sobre la tramitación de reclamaciones por las empresas de seguros), un Report on Best Practices by Insurance Undertakings in handling complaints (Informe sobre buenas prácticas de las empresas de seguros en la tramitación de reclamaciones) y un Report on Financial Literacy and Education Initiatives by Competent Authorities (Informe sobre iniciativas de las autoridades competentes en materia de educación e impartición de conocimientos financieros). Asimismo, la AESPJ recogió datos sobre las tendencias de consumo entre sus miembros a fin de preparar una visión de conjunto inicial que analice dichas tendencias y ofrezca información sobre ellas.

Por otro lado, la Autoridad contribuyó de forma relevante a la revisión por parte de la Comisión Europea de la Directiva sobre la mediación en los seguros, realizando una extensa encuesta sobre las sanciones (penales y administrativas) previstas en las legislaciones nacionales en caso de vulneración de las disposiciones de la Directiva.

El compromiso externo (que permitió, por ejemplo, beneficiarse de las aportaciones de los expertos de los dos Grupos de partes interesadas y celebrar el primer Día de la Estrategia de Consumo de la AESPJ) también fue fundamental para que la Autoridad alcanzara sus objetivos en 2011.

¹ Esta y otras publicaciones pueden consultarse en lengua inglesa en la sección «Publications» del sitio web de la AESPJ.



4. Colegios de supervisores, y gestión y resolución de crisis transfronterizas

El cometido de la AESPJ va más allá de las tareas reguladoras e incluye el desempeño de funciones de supervisión específicas, incluida su actuación en distintos colegios de supervisores.

La actuación de la Autoridad en los colegios tiene como finalidad estratégica consolidar la posición de la comunidad de supervisión del Espacio Económico Europeo (EEE) respecto a los grupos aseguradores que operan de forma transfronteriza, en beneficio de la supervisión tanto colectiva como individual. Se calcula que en 2011 se registraron en el EEE 89 grupos aseguradores que contaban con empresas de carácter transfronterizo. En el transcurso del año, se organizaron colegios de supervisores que mantuvieron por lo menos una reunión o una teleconferencia para 69 grupos. Un total de 14 autoridades de supervisión actuaron en calidad de supervisores de los grupos para organizar los eventos. Durante la fase de establecimiento en el primer año tras su creación, la AESPJ asistió a los encuentros o teleconferencias de 55 grupos.

A principios de 2011, la Autoridad elaboró junto a otras AES un conjunto de procedimientos provisionales para abordar las situaciones de emergencia. En marzo se destacó en comisión de servicio a un experto nacional en gestión de crisis, y se iniciaron las actividades de desarrollo de un marco permanente para la gestión de crisis. Fue fundamental en ese sentido la elaboración de una política estratégica sobre la gestión de crisis. A finales de año, un Grupo de trabajo sobre gestión de crisis presentó un marco global para la toma de decisiones en la prevención y gestión de crisis.

5. Estabilidad financiera

El tema común de las iniciativas en materia de estabilidad financiera en el año 2011 fue el de la identificación en una fase temprana de las tendencias, riesgos potenciales y vulnerabilidades a partir de los cambios micro y macroeconómicos y, en caso necesario, la información a las instituciones pertinentes de la UE. Se utilizaron a tal fin la vigilancia específica y regular del mercado, el intercambio de información y la realización de debates sobre las medidas de mitigación en el seno del Comité de Estabilidad Financiera (FSC). En consonancia con este objetivo, el FSC puso en marcha en octubre de 2011 su primer cuadro (piloto) de indicadores de riesgo, que incluye un conjunto común de indicadores cuantitativos y cualitativos para ayudar a identificar y calibrar el riesgo sistémico. Este cuadro seguirá desarrollándose como esfuerzo conjunto de las AES y la JERS.

A lo largo del año, la Autoridad actuó como miembro activo del Comité Director de la JERS, creado para ayudar en el proceso de toma de decisiones de esta. Participó asimismo en el Comité Técnico Consultivo (CTC) de la JERS y en sus subcomités técnicos, prestando especial atención a la identificación de posibles cuestiones de importancia sistémica en los sectores de los seguros y los fondos de pensiones de empleo. Por otro lado, tomó parte en el grupo de expertos mixto del CTC y del Comité Científico Consultivo (CCC) centrado en el tratamiento regulador de los riesgos soberanos.

En 2011, las tres AES y la JERS firmaron un Acuerdo sobre la adopción en la Secretaría de la JERS de procedimientos de confidencialidad concretos para salvaguardar la información relativa a las distintas entidades financieras y la información a partir de la cual pueden identificarse tales entidades (Agreement on the establishment at the ESRB Secretariat of specific confidentiality procedures in order to safeguard information regarding individual financial institutions and information from which individual financial institutions can be identified).

La AESPJ inició también el diseño de una base de datos con información actual e histórica sobre los fondos de pensiones de empleo y las empresas de seguros y de reaseguros de la Unión Europea.

A lo largo de 2011, realizó una serie de pruebas de estrés armonizadas paneuropeas básicas y de bajo rendimiento para el sector de los seguros, en colaboración con la JERS, el BCE y la ABE.

En junio y diciembre de 2011, la AESPJ publicó sus dos informes de estabilidad financiera semestrales, que incluyen una evaluación de la solidez económica de los seguros, los reaseguros y los fondos de pensiones de empleo en Europa. En diciembre, sometió a consulta pública un conjunto de datos relativos a las plantillas necesarias para evaluar el riesgo sectorial y supervisar las evoluciones financieras de forma regular tras la entrada en vigor de Solvencia II.

Comunicación externa

Una de las nuevas tareas de la AESPJ es la de fomentar el diálogo y la cooperación con los supervisores externos a la Unión Europea. En 2011, la Autoridad pudo reforzar las relaciones existentes, iniciar nuevos diálogos y contactos en materia de regulación y supervisión, comprometerse activamente en el trabajo de normalización internacional, y preparar el terreno para la llegada de un nuevo observador en 2012 (la Agencia Croata de Supervisión de Servicios Financieros, CFSSA por sus siglas en inglés). Además, se entregaron a la Comisión Europea dentro de plazo los primeros proyectos de informe sobre la evaluación de la equivalencia de tres jurisdicciones (Suiza, Bermudas y Japón).

La Autoridad también prosiguió con distintas actividades relativas a la cultura y la convergencia de la actividad supervisora ofreciendo un programa de formación bien establecido. En 2011, la AESPJ y otras autoridades supervisoras realizaron 21 seminarios sectoriales e intersectoriales. La primera organizó también tres actos públicos (su Conferencia Anual, su Día de la Estrategia de Consumo y la Conferencia Internacional sobre la Supervisión Transatlántica de los Grupos de Seguros), que estuvieron abiertos igualmente a los participantes de la industria y a las asociaciones interesadas. Más de 1 240 representantes de la industria y las autoridades supervisoras asistieron durante el año a actividades formativas y actos públicos de la AESPJ.

En sus actividades de comunicación pública, la Autoridad se centró en explicar las distintas cuestiones técnicas y jurídicas relacionadas con sus principales ámbitos de actuación: seguros, Solvencia II, fondos de pensiones de empleo, protección de los consumidores, estabilidad financiera, innovación financiera y aclaración de las funciones de las nuevas Autoridades Europeas de Supervisión (AES). A finales de 2011, creó una línea de asistencia directa por correo electrónico para que los ciudadanos pudieran hacerle llegar sus consultas.

A lo largo de todo el año, el personal directivo de la AESPJ asistió a 42 conferencias, mesas redondas y otros actos públicos, y realizó 28 discursos y presentaciones. Acudió a 34 reuniones con representantes de la industria y autoridades reguladoras internacionales. Los medios europeos han mostrado un creciente interés por el SESF y, especialmente, por las actividades de la AESPJ. La dirección de esta concedió 35 entrevistas a distintos medios y su oficina de prensa tramitó 248 consultas procedentes también de los medios. Dentro de sus actividades de relaciones públicas, la AESPJ organizó cuatro ruedas de prensa y sesiones informativas, y emitió 32 comunicados de prensa y boletines electrónicos.

La Autoridad preparó 20 informes y presentaciones sobre temas de actualidad dirigidos a las instituciones de la UE y a los profesionales. Su sitio web registró 150 514 visitas individuales, se consultaron 5 048 246 páginas y los suscriptores recibieron 40 alertas por correo electrónico.

Evolución organizativa

En términos organizativos, la contratación de personal fue uno de los principales ámbitos de actuación de la AESPJ a lo largo de 2011. El 1 de enero, su plantilla estaba formada por 27 personas; a final de año, eran 56, incluidos algunos expertos nacionales en comisión de servicios. También el equipo de gestión se amplió con la llegada de dos jefes de unidad.

La aplicación de las distintas normas vinculadas al nuevo marco en el que, como autoridad europea, debe operar la AESPJ fue otro hito destacable, alcanzado paralelamente a las tareas técnicas mencionadas y sin injerencias indebidas.



Objetivos estratégicos para los próximos años

En 2011, la AESPJ definió las siguientes opciones estratégicas en sus distintos ámbitos de actuación.

En materia de regulación, la Autoridad deberá:

- contribuir al proceso de regulación de la UE en el campo de la supervisión de los seguros y de los fondos de pensiones de empleo;
- elaborar proyectos de normas técnicas de ejecución y de normas técnicas de regulación vinculantes mediante los actos legislativos mencionados en el artículo 1, apartado 2, del Reglamento de la AESPJ;
- emitir directrices y recomendaciones para garantizar la aplicación común, uniforme y coherente de la legislación de la UE y establecer prácticas de supervisión coherentes, efectivas y eficientes;
- prestar asesoramiento para la elaboración a escala de la UE de un marco basado en el riesgo en materia de fondos de pensiones de empleo;
- prestar asesoramiento para la elaboración a escala de la UE de un marco referido a la prevención, gestión y resolución de crisis que resulte adecuado para el modelo de negocio de los seguros;
- prestar asesoramiento sobre el marco de la UE aplicable a los conglomerados financieros a través del trabajo del Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión;
- emitir dictámenes para las instituciones de la UE en ámbitos de su competencia por propia iniciativa o previa solicitud;
- contribuir a la iniciativa «legislar mejor» de la Unión Europea empleando metodologías de evaluación del impacto adecuadas para el desarrollo de sus tareas de regulación.

En materia de supervisión, la Autoridad deberá:

- facilitar y fomentar el intercambio de información y datos pertinentes en el marco de los colegios de supervisores;
- supervisar y reforzar el funcionamiento de los colegios de supervisores;
- definir un plan de acción anual general para los colegios de supervisores y controlar su aplicación;
- establecer un marco común para la aplicación del proceso de revisión supervisora de conformidad con Solvencia II a fin de impulsar la convergencia de la actividad supervisora;
- desarrollar un marco operativo que incluya mecanismos de cooperación entre la AESPJ y las autoridades nacionales de control, con objeto de contribuir a la gestión coherente y coordinada de las crisis en la Unión Europea;
- revisar la aplicación de las normas técnicas de ejecución y las normas técnicas de regulación pertinentes por parte de las autoridades nacionales de control, así como de las directrices y recomendaciones de la AESPJ;
- organizar y llevar a cabo revisiones por expertos de las actividades de las autoridades nacionales de control en materia de seguros y de fondos de pensiones de empleo, a fin de seguir consolidando la coherencia de los resultados de la supervisión.

En materia de protección de los consumidores, la Autoridad deberá:

- fomentar la protección de los titulares de pólizas y de los partícipes y beneficiarios de planes de pensiones promoviendo la transparencia, la simplicidad y la justicia mediante el desarrollo de una información más normalizada y comparable sobre los riesgos y costes de los productos, los requisitos normativos pertinentes y los procedimientos de tramitación de reclamaciones;
- mejorar la protección de los consumidores mediante el desarrollo de metodologías comunes para la evaluación de los efectos de las características de los productos y los procesos de distribución, no solo atendiendo a protección de los consumidores, sino también a la situación económica de las entidades financieras;
- emitir alertas sobre determinadas actividades financieras o bien prohibirlas o restringirlas temporalmente, según convenga;
- recoger, analizar y comunicar tendencias de consumo mediante la definición y control de los riesgos específicos de los consumidores, para garantizar que las entidades financieras tengan debidamente en cuenta los riesgos relacionados con la protección de los consumidores;
- contribuir a los trabajos sectoriales sobre la venta y la comercialización de los productos de seguro y, en un contexto intersectorial, a través del Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión, de los productos de inversión minorista, garantizando que se tengan debidamente en cuenta las características concretas del sector de los seguros;
- elaborar normas mínimas para la formación y el desarrollo de la competencia del personal pertinente de las entidades financieras que está en contacto con los consumidores, y velar por que se eviten o mitiguen los conflictos de intereses;
- contribuir a la educación y los conocimientos financieros de los consumidores facilitando información sobre las funciones y responsabilidades de los supervisores nacionales y remitiendo a los consumidores a documentos sobre educación financiera que resulten de utilidad;
- tratar de garantizar una capacitación suficiente de los consumidores mediante el apoyo a la adopción de procedimientos de recurso efectivos, tanto en las entidades financieras como mediante el acceso a mecanismos alternativos de resolución de conflictos;
- ayudar a evaluar la necesidad de contar con una red europea de sistemas de garantía de seguros nacionales debidamente financiada y suficientemente armonizada.

En materia de estabilidad, la Autoridad deberá:

- identificar tendencias, posibles riesgos y vulnerabilidades a partir de la información procedente de la supervisión microprudencial de los mercados de seguros y de fondos de pensiones de empleo;
- elaborar marcos para la realización de pruebas de tensión y llevar a cabo los ejercicios correspondientes a intervalos regulares con objeto de identificar las vulnerabilidades, comprobar la estabilidad del mercado, y analizar y mitigar cualquier evento de riesgo sistémico;
- contribuir a la identificación intersectorial de los riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero mediante el trabajo del Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión;
- elaborar, de forma concertada con la JERS, criterios adecuados para la identificación y control del riesgo sistémico;
- supervisar, evaluar y comunicar los cambios en la estabilidad de los mercados financieros en su ámbito de competencia, empleando tanto información a disposición del público como datos obtenidos de las autoridades nacionales de control;
- participar en las actividades de la JERS dirigidas a garantizar que se tienen debidamente en cuenta las características concretas de los sectores de los seguros y los fondos de pensiones de empleo;
- cooperar estrechamente con la JERS proporcionando la información necesaria para la realización de sus actividades y garantizando un seguimiento adecuado de las alertas y las recomendaciones.

En el ámbito de las relaciones exteriores, la Autoridad deberá:

- establecer contactos y suscribir acuerdos administrativos con autoridades de control, organizaciones internacionales y administraciones de terceros países, todo ello dentro del marco jurídico del Reglamento de la AESPJ;
- evaluar los regímenes de supervisión de terceros países para preparar las decisiones sobre equivalencia que deba tomar la Comisión Europea;
- contribuir al desarrollo de normas internacionales sólidas en materia de seguros y de fondos de pensiones de empleo;
- reforzar las relaciones bilaterales con terceros países, en concreto los que se someten a evaluaciones de equivalencia.